

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2012-86

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA APROBAR LA
ENMIENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE PONCE A TENOR CON LA LEY 81-1991**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" (Ley Núm. 81), autoriza al Gobierno Central a delegar competencias y transferir jerarquías a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en ley y sus respectivos reglamentos.

POR CUANTO: El Convenio de Transferencia de Ciertas Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos al Municipio de Ponce fue aprobado 25 de noviembre de 1992.

POR CUANTO: El 13 de diciembre de 2012, la legislatura municipal del Municipio Autónomo de Ponce, mediante la Ordenanza Municipal Núm. 43, Serie 2012-2013, autorizó a la Alcaldesa del Municipio de Ponce a solicitar ante la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y a cualquier otra agencia concernida, las enmiendas al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial, para la delegación de nuevas competencias y facultades otorgadas por la Ley Núm. 106-2012 y atemperarlo a las disposiciones pertinentes de la reforma del sistema de permisos creado en virtud de la Ley Núm. 161-2009, sin menoscabo de los derechos adquiridos hasta el presente. El 18 de diciembre de 2012, el Convenio de Transferencia de Facultades fue ratificado mediante la Ordenanza Municipal Núm. 44, Serie 2012-2013.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2012 y mediante la Resolución Núm. JP-C-63-1, recomiendan al Gobernador la aprobación de las enmiendas al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

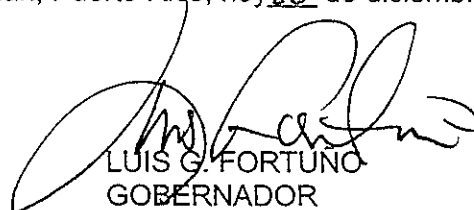
POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueban las enmiendas al Convenio de Transferencia de Ciertas Facultades de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos al Municipio Autónomo de Ponce, según recomendado por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos mediante la Resolución Núm. JP-C-63-1. Esto pues, el Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la capacidad económica, técnica, gerencial y administrativa para ejercer e implantar las facultades delegadas mediante dicho Convenio.

- SECCIÓN 2da. En cumplimiento con la Ley Núm. 81 y los reglamentos aplicables, se incluye una (1) copia del Convenio debidamente firmado por la Alcaldesa de Ponce, Hon. María E. Melendez Altieri, y el Gobernador de Puerto Rico para que el mismo entre en vigor inmediatamente.
- SECCIÓN 3ra. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2012.


LUIS G. FORTUNO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 28 de diciembre de 2012.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO